



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 34

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE BONO DE NAVIDAD HASTA UN MÁXIMO DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) PARA AQUELLOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE TRABAJAN PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS, SIEMPRE QUE LOS MISMOS ESTÉN CUBIERTOS POR LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY NÚM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN HA SIDO ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada subsigüientemente, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y de sus municipalidades, a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del año corriente en que se ha de pagar dicho bono.

POR CUANTO: Mediante esta Ley el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico busca incentivar a los funcionarios y empleados públicos, y fomentar la eficiencia en su trabajo y para atraer y retener el personal en el servicio público.

POR CUANTO: La referida Ley, es aplicable a todo funcionario o empleado, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, y que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda. Disponiéndose, que en ninguno de los dos casos los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Municipal Número 58, Serie 2025-2026 se aprobó el presupuesto municipal para el año 2025-2026 y el mismo incluyó una partida para el pago del bono de navidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la concesión de bono de navidad hasta un máximo de mil dólares (\$1,000.00), pagadero con fondos municipales, para aquellos empleados y funcionarios que trabajan para el municipio de Salinas, siempre que los mismos estén cubiertos y en cumplimiento con los requisitos que exige la ley núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Directora de Finanzas a gestionar los fondos necesarios para el pago del Bono de Navidad, según lo especifica la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada.

SECCIÓN 3RA: Se excluye de este Bono de Navidad a la Honorable Alcaldesa del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden Ejecutiva que entre en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCION 6TA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Directora de Finanzas, Directora de Recursos Humanos y a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 34 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **18 de noviembre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de noviembre de 2025**.





LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL